

LIBRO BLANCO

SUDAMERICANA DE FIBRAS S.A.

I. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN SUDAMERICANA DE FIBRAS S.A. - SUFISA (Ex Bayer Industrial S.A.)

El 14.12.91, mediante Acuerdo COPRI N°3-91, se incorporó a Bayer Industrial S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada. El 20.01.92, mediante Acuerdo COPRI N°29-92, se ratificó la inclusión de Bayer Industrial S.A. (por el paquete accionario del Estado en esta empresa) en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N°674 del 27.09.91.

Por R.S.119-92-PCM del 04.03.92, se ratificó la inclusión de Bayer Industrial S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada y se constituyó el Comité Especial para llevar adelante dicho proceso. El Comité Especial quedó así integrado por los señores Javier Llerena Pérez (Presidente), Javier Grisolle Aguirre y Enrique Thorne Zevallos.

Con posterioridad a la venta de las acciones representativas del 60% del capital social por Bayer AG de Alemania y Bayer Perú al Grupo Mitienwald y al consecuente cambio de denominación a Sudamericana de Fibras S.A., ocurrido el 07.04.92, el Comité Especial aprobó, el 29.04.92, el Plan de Promoción y solicitó su aprobación a COPRI en esa misma fecha.

El Plan de Promoción a que se refiere el párrafo anterior, así como la modalidad de venta, fueron aprobados por Acuerdo COPRI N°095-92 del 04.05.92 y ratificados por R.S.N°254-92-PCM del 08.05.92.

El Plan de Promoción mencionado contemplaba, de no recibirse propuestas por el íntegro de acciones en subasta bursátil, la venta de éstas de acuerdo al mecanismo de subasta en Mesa de Negociación previsto en la Resolución CONASEV 060-91-EF del 10.04.91. Contemplaba también ofrecer en primera instancia el 10% de las acciones a los trabajadores. El cronograma del Plan de Promoción señalaba como fecha de subasta bursátil el 06.06.92.

La estrategia de promoción del Comité Especial contemplaba también los puntos siguientes :

- Solicitar a ICSA efectúe la valorización de SUFISA (considerando que los accionistas mayoritarios, Bayer AG de Alemania y Bayer Perú ofertaron en venta sus acciones por US\$ 2'000,000.00), lo cual se formalizó el 20.04.92.

- Plantear, en coordinación con ICSA, la modificación estatutaria con miras a eliminar el derecho de preferencia y permitir la unificación de las acciones comunes en una sola clase. El 14.05.95, se concretó la modificación de Estatutos de SUFISA, lográndose la unificación de las acciones comunes en una sola clase, pero subsistiendo el derecho de preferencia.

- Propiciar la coordinación de ICSA con el Banco Industrial- en Liquidación para la venta conjunta de las acciones del Estado cuyos titulares eran ambas entidades con el 14.2857% y el 15.8571% de las acciones representativas del capital social de SUFISA, respectivamente. El Banco Industrial-en Liquidación otorgó oportunamente un poder a favor de ICSA por las acciones de las que era titular, facilitando así la venta conjunta.

- Efectuar coordinaciones con la Bolsa de Valores de Lima, con el fin de preparar una subasta bursátil condicionada al derecho de preferencia.

Como consecuencia de la modificación de Estatutos del 14.05.92, y la subsistencia del derecho de preferencia, el Comité Especial elevó a COPRI, el 07.10.92, el Plan de Promoción reformulado, para su aprobación. La reformulación contemplaba la oferta pública mediante subasta bursátil respetando el derecho de preferencia de los accionistas de SUFISA y la determinación de no ofrecer acciones en venta a los trabajadores por no ser aplicable el Art.24° del Decreto Legislativo N°674. El cronograma del Plan de Promoción reformulado fijaba la subasta bursátil para el 11.12.92.

Mediante Acuerdo COPRI N°234-92 del 10.11.92, se aprobó el Plan de Promoción reformulado referido en el párrafo anterior.

La conformación del Comité Especial se varió por R.S.N°502-92-PCM del 19.10.92, por la cual se aceptó la renuncia del señor Javier Llerena Pérez como Presidente. Posteriormente, por R.S.N°039-93-PCM del 12.02.93 se designó al señor Edgardo Alvarez Chávez como nuevo Presidente del Comité Especial.

El Comité Especial, con posterioridad a las normas legales mencionadas en el párrafo anterior, continuó con la estrategia de promoción que se venía llevando a cabo, incorporando también los puntos siguientes:

- Reformular el cronograma del Plan de Promoción, señalando como fecha de subasta bursátil el 19.04.93.

- Tener presente el interés de Mitienwald S.A. (accionista mayoritario) en adquirir las acciones del Estado en SUFISA, lo cual fue formalizado inicialmente por dicha empresa, mediante carta del 20.01.93.

El Comité Especial propuso a COPRI el precio de apertura a ser anunciado para la oferta pública, fijado en US\$ 0.51 por acción. Dicho precio es idéntico al que Bayer AG de Alemania y Bayer Perú fijaran en su oferta de venta de acciones a los demás accionistas, incluido el Estado, y el que finalmente fuera cancelado por Mitienwald S.A., accionista mayoritario de SUFISA, el 07.04.92, por la adquisición del 60% del Capital Social, lo que contempló entre otras condiciones de venta, el cambio de la razón social. El precio de apertura señalado fue aprobado por Acuerdo COPRI N°103-93 del 10.05.93.

Posteriormente, por efecto de coordinaciones con altos funcionarios de la Bolsa de Valores de Lima, se varió el cronograma del Plan de Promoción en dos oportunidades más, fijándose finalmente el 15.07.93 como fecha definitiva de la subasta. De otro lado, al considerar la Bolsa de Valores de Lima la inconveniencia del derecho de preferencia para la negociación bursátil (hecho que recién le fue comunicado al Comité Especial formalmente el 20.05.93) y por lo tanto, al no poder efectuar la venta bajo mecanismos bursátiles, el Comité Especial solicitó a COPRI el cambio de modalidad de venta de subasta bursátil a subasta pública.

El cambio de modalidad de subasta bursátil a subasta pública, a efectuarse en sobre cerrado, fue aprobado por Acuerdo COPRI N°122-93 del 31.05.93.

El 15.07.93, se inició la subasta pública con la recepción de sobres y la evaluación de documentos. El 22.07.93, en acto público, se aprobó la subsanación documentaria presentada por el postor Mitienwald S.A. Finalmente, el 23.07.93, en acto público, se procedió a conocer las ofertas económicas de los postores, registrándose el siguiente resultado:

- Mejor oferta recibida: Del postor Mitienwald S.A., por un valor total de US\$ 1'002,000.00.

- Otra Oferta: Del postor Enrique Gubbins, por un valor total de US\$ 1'001,998.00.

El 13.09.93, con posterioridad al término del plazo para ejercitar el derecho de preferencia, y no habiendo sido este ejercido por ningún accionista de SUFISA, se formalizó el contrato de compra-venta de acciones celebrado de una parte, por ICSA, por su propio derecho y en representación del Banco Industrial-en Liquidación, según Poder Especial, y de la otra parte por Mitienwald S.A., con la intervención del Comité Especial, por 1'964,698 acciones ordinarias del capital social de SUFISA por la suma de US\$ 1'002,000.00.

Luego de una deducción correspondiente a gastos incurridos por ICSA, de cargo y cuenta del Comité Especial, por US\$ 1,359.00, ICSA, siguiendo instrucciones del Comité Especial, transfirió US\$ 980,601.00 al Tesoro Público (recepcionados el 08.10.93) y US\$ 20,040.00 al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con destino al FOPRI (recepcionados el 15.09.93).

II. BREVE DESCRIPCION DE SUDAMERICANA DE FIBRAS S.A.

En este capítulo se muestra el Resumen Ejecutivo del Prospecto de Venta de Sudamericana de Fibras S.A., que fuera aprobado por el Comité Especial. Adicionalmente, como información complementaria, se muestra dos cuadros sobre los niveles de producción y ventas de la empresa. (Anexo II.1)

En los años 1992 y 1993, las principales actividades de SUFISA estaban relacionadas con el procesamiento del dralón y de fibras

cortadas, esponjosas (tows) y peinadas (tops).

SUFISA comercializaba sus productos bajo la licencia DRALON (marca registrada de BAYER).

El 07.04.92, Bayer AG de Alemania y Bayer Perú formalizaron la venta de las acciones representativas del 60% del capital social de la empresa a Mitienwald S.A., lo cual trajo como consecuencia el cambio de denominación de Bayer Industrial S.A. a Sudamericana de Fibras S.A. En la venta se incluyó también el uso temporal de la marca DRALON.

Las ventas de la empresa estaban orientadas principalmente al mercado externo. En 1992, las ventas de la empresa (US \$54.648 millones) se distribuían en US \$38.875 millones (71.1%) a la exportación y en US\$15.773 millones (28.9%) al mercado nacional.

Los principales mercados de exportación eran: Chile con 25% de las ventas, Colombia con 20%, Ecuador con 15% y Venezuela con 8%.

Desde años anteriores a la compra-venta de las acciones representativas del 60% del capital social de SUFISA, la empresa venía sufriendo un problema de competitividad con productos extranjeros del precio que otros productores extranjeros de fibra ofrecían por lo cual la nueva administración, desde los primeros meses de 1993, venía gestionando ante las autoridades correspondientes, la aplicación de mecanismos compensatorios para prácticas comerciales desleales de competidores extranjeros cuyos precios ingresaban al mercado textil peruano notoriamente subsidiados.

Es importante resaltar que, en los años 1992 y 1993 (período durante el cual se llevó a cabo el proceso de promoción de la inversión privada en SUFISA), la empresa presentaba una crítica situación económico-financiera, habiendo arrojado pérdidas en los últimos ejercicios presentando un patrimonio negativo, lo que mostraba la necesidad de aportes adicionales de capital.

SUFISA, en julio de 1993 (mes de la subasta pública de las acciones de propiedad del Estado), tenía créditos de accionistas del orden de US \$23 millones que eventualmente podrían ser capitalizados, lo cual, a su vez, podría disminuir la participación del comprador potencial quien se vería obligado a realizar un aporte similar para no ver reducida en forma sustancial su participación accionaria.

Mayor información sobre SUFISA se muestra en los capítulos VIII ("Estados Financieros Auditados") y IX ("Promoción y Publicidad", incluye Prospecto de Venta, Resumen Ejecutivo, etc.).

III. BASE LEGAL

El Proceso de Promoción de la Inversión Privada en SUFISA se sustenta en las siguientes normas legales:

- a) Decreto Legislativo Nº 674 (25.09.91) y sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias.
- b) R.S. Nº 119-92-PCM (04.03.92)
- c) R.S. Nº 502-92-PCM (19.10.92)
- d) R.S. Nº 039-93-PCM (12.02.93)

(Anexo III.1)

IV. ACUERDOS COPRI RELACIONADOS CON EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN SUFISA

Los Acuerdos COPRI que tuvieron incidencia en el proceso de promoción de la inversión privada en SUFISA son los que se señalan a continuación:

- 1. Acuerdo COPRI Nº 3-91 (14.12.91)
- 2. Acuerdo COPRI Nº 29-92 (20.01.92)
- 3. Acuerdo COPRI Nº 44-92 (10.02.92)
- 4. Acuerdo COPRI Nº 095-92 (04.05.92)
- 5. Acuerdo COPRI Nº 234-92 (10.11.92)
- 6. Acuerdo COPRI Nº 103-93 (10.05.93)
- 7. Acuerdo COPRI Nº 122-93 (31.05.93)

(Anexo IV.1)

V. ASPECTOS PRESUPUESTALES

El 13.02.93 el Comité Especial acordó elevar a COPRI el presupuesto global correspondiente tanto a Cementos Lima S.A., NISA, SIA y Lar Carbón S.A. como a SUFISA, solicitando su aprobación.

El presupuesto señalado global asciende a US\$ 223,850.00. El Proyecto PER/93/014 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) no distingue un presupuesto específico para SUFISA.

En concordancia con lo anterior, el Comité Especial remitió a la COPRI la Carta Nº 007-93/CEPRI-CELIMA del 15.02.93, la que adjunta el presupuesto arriba mencionado. (Anexo V.1)

Mediante Oficio Nº 342/93/DE/COPRI del 19.04.93, COPRI comunica al Comité Especial que ha encontrado conforme el presupuesto remitido con la carta mencionada en el párrafo anterior, adjuntándolo aprobado en los mismos términos. (Anexo V.2)

Posteriormente, COPRI remite al Comité Especial una copia de la Autorización Anticipada del Proyecto PER/93/014 del PNUD del 06.05.93, en los mismos términos de lo arriba indicado. (Anexo V.3)

El Comité Especial remitió a COPRI la Carta Nº 043-93/CEPRI-CELIMA del 27.09.93, solicitando se extienda la vigencia del presupuesto desde octubre de 1993 hasta enero de 1994, incrementando la partida 17.01 en US\$ 8,000 y reduciendo la partida 21.01 en igual suma, con lo que el presupuesto global de

US\$ 223,850 no se modifica. (Anexo V.4)

El PNUD hace llegar al Comité Especial una Revisión de Autorización Anticipada del 21.10.93, en la que se incluye los cambios solicitados, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior. (Anexo V.5)

VI. PLAN DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN SUFISA

Con posterioridad a la venta de las acciones representativas del 60% del capital social por Bayer AG de Alemania y Bayer Perú al Grupo Mitienwald y al consecuente cambio de denominación a Sudamericana de Fibras S.A., ocurrido el 07.04.92 (hecho que el Comité Especial hizo constar en el Acta 01-92 del 20.04.92), el Comité Especial aprobó el 29.04.92, el Plan de Promoción y lo remitió a COPRI mediante carta del 29.04.92, solicitando su aprobación. (Anexo VI.1)

El Plan de Promoción indicado contempla que, de no recibirse propuestas por el íntegro de acciones en subasta bursátil, la venta de éstas se realizaría de acuerdo al mecanismo de subasta en Mesa de Negociación, previsto en la Resolución CONASEV 060-91-EF del 10.04.91. Contempla también ofrecer en primera instancia el 10% de las acciones a los trabajadores.

El Plan de Promoción incluye el Cronograma del Proceso, el que señala como fecha de subasta bursátil el 06.06.92 y la liquidación final de la venta el 20.06.92.

El 04.05.92, mediante acuerdo COPRI N° 095-92, se aprueba que el proceso de promoción de la inversión privada en SUFISA se efectúe bajo la modalidad referida en el literal a) del Art. 2° del D.Leg. N° 674 y se aprueba el Plan de Promoción remitido por el Comité Especial el 29.04.92.

La R.S. N° 254-92-PCM del 08.05.92, ratifica la aprobación COPRI de la modalidad y del Plan de Promoción a que se refiere el párrafo anterior. (Anexo VI.2)

El Comité Especial apoyó la modificación de Estatutos de SUFISA del 14.05.92. En ella se eliminó la diferencia entre acciones, mas no el Derecho de Preferencia el que el Grupo Mitienwald reiteró su voluntad de ejercitar en relación a la venta de las acciones del Estado, a su conveniencia.

En relación al Plan de Promoción es importante resaltar las siguientes acciones del Comité Especial:

- Haber propiciado la coordinación de ICOSA con el Banco Industrial - en liquidación para la venta conjunta de las acciones del Estado cuyos titulares eran ambas entidades. El

Banco Industrial - en liquidación otorgaría posteriormente un poder a favor de ICOSA por las acciones de las que era titular.

- Reuniones sostenidas en setiembre del 92 con Directivos de la

Bolsa de Valores de Lima, preparatorias para llevar a cabo una subasta bursátil condicionada al Derecho de Preferencia.

- Especial atención del Comité Especial sobre la crítica situación económico-financiera de SUFISA (pérdidas en últimos ejercicios y presenta patrimonio negativo), acordando realizar una especial campaña de promoción en razón de lo anterior.

Como consecuencia de la no eliminación del Derecho de Preferencia en los Estatutos de SUFISA, mediante carta del 07.10.92, el Comité Especial elevó a COPRI el Plan de Promoción reformulado, para su aprobación. (Anexo VI.3)

La reformulación señalada contempla la oferta pública mediante subasta bursátil respetando el Derecho de Preferencia de los accionistas de SUFISA y la determinación de no ofrecer acciones en venta a los trabajadores por no ser aplicable el Art. 24º del D.Leg. Nº 674. El Cronograma fija la subasta bursátil para el 11.12.92 y el cierre de la venta para el 12.02.93.

El Acuerdo COPRI Nº 234-92 del 10.11.92 aprobó el Plan de Promoción reformulado elevado por el Comité Especial el 07.10.92.

El 13.02.93 (con posterioridad a la R.S. Nº 502-92-PCM del 19.10.92: aceptación de renuncia del Sr. Javier Llerena Pérez, como miembro y Presidente del Comité Especial y, a la R.S. Nº 039-93-PCM del 12.02.93: designación del Sr. Edgardo Alvarez Chávez, como miembro y Presidente del Comité Especial) el Comité Especial aprobó el Cronograma reformulado de ejecución del proceso de venta de las acciones de propiedad del Estado en SUFISA y acordó cursar una comunicación a COPRI proponiéndolo en reemplazo del consignado en el Plan de Promoción aprobado por COPRI el 10.11.92. El Cronograma propuesto contempla la realización de la subasta bursátil el 19.04.93 y el cierre de la venta el 28.05.93. El Comité Especial remitió a COPRI la Carta Nº 002-93/CEPRI-SUFISA del 15.02.93. (Anexo VI.4)

De otro lado, el Comité Especial acordó el 13.02.93, cursar una comunicación a Mitienwald acusando recibo de su carta-oferta del 20.01.93 (recibida el 13.02.93)(Anexo VI.5) para la adquisición de las acciones del Estado, señalando que la venta de las mismas sería efectuada mediante subasta bursátil. Se le solicitó además, que oficialice su oferta a través de una Sociedad Agente de Bolsa inscrita en la Bolsa de Valores de Lima. El Comité Especial remitió a Mitienwald S.A. la Carta Nº 005-93/CEPRI-SUFISA del 15.02.93. (Anexo VI.6)

Mediante Carta 007-93/CEPRI-SUFISA del 26.02.93 (Anexo VI.7), el Comité Especial comunicó a la Bolsa de Valores de Lima, oficialmente, la decisión del Comité Especial de efectuar la venta de las acciones del Estado en SUFISA en su recinto, bajo las siguientes condiciones de Oferta Pública:

- La venta de 1'964,698 acciones de valor nominal de un nuevo sol cada una, en lotes de cuatro acciones, de forma tal de no discriminar a cualquier pequeño inversionista

que desee invertir en la compra de estas acciones.

- El precio de apertura para la iniciación de la subasta bursátil será comunicado mediante carta al Director designado por la Bolsa de Valores de Lima para el acto, en la hora señalada para el inicio de la Oferta Pública.
- De igual manera, en la citada carta se hará constar que el Art. 7º del Estatuto vigente de la empresa, establece el Derecho de Preferencia de los actuales accionistas para la adquisición de las acciones ofertadas por el Estado, teniendo éstos un plazo prudencial para ejercer o desistir de su derecho, una vez notificados del resultado a que se arribe en la subasta bursátil. Si los actuales accionistas desistieran de ejercitar su derecho, la venta se perfeccionará con los inversionistas que resultasen adjudicados en la subasta bursátil.

Mediante Carta Nº 014-93/CEPRI-SUFISA, del 26.04.93 (Anexo VI.8), el Comité Especial solicitó a COPRI la aprobación de los siguientes documentos técnicos elaborados por el Comité Especial, así como del Cronograma de ejecución (el que proyecta la realización de la subasta para el 04.06.93):

- Cronograma del proceso.
- Proyecto de anuncio periodístico en cumplimiento del D.Leg. Nº 674, a ser publicado en los diarios "El Peruano", "El Comercio" y "Gestión".
- Propuesta de Prospecto de Venta aprobado por el Comité Especial.
- "Bases para la Venta de Subasta Bursátil de las Acciones del Estado en Sudamericana de Fibras ", aprobado por la Bolsa de Valores de Lima.

Mediante la comunicación anterior el Comité Especial propone a COPRI el precio de apertura a ser anunciado para la Oferta Pública, fijado en US\$ 0.51 por acción. Dicho precio es idéntico al que los anteriores accionistas extranjeros de Bayer Industrial S.A. fijaran en su oferta de venta de acciones a los demás accionistas, incluido el Estado, y el que finalmente fuera cancelado por el Grupo Mitienwald S.A., actual accionista mayoritario, el 07.04.92, por la adquisición del 60% del Capital Social, lo que contempló entre otras condiciones de venta, el cambio de la razón social. El precio señalado es también similar al que otros accionistas minoritarios de la sociedad vienen ofreciendo sus acciones.

En el Acta Nº 05-93 del 26.04.93, el Comité Especial acordó lo siguiente:

"Comunicar a la Sociedad Agente de Bolsa Godoy & Barclay, la misma que mediante Carta del 06.04.93 (recibida el 14.04.93) y por encargo de Mitienwald S.A. formalizara la propuesta de esta empresa para adquirir las acciones del Estado, la solicitud del Comité Especial para que ratifique ante la Bolsa de Valores de Lima dicha propuesta tan pronto sea anunciada la oferta de las acciones del Estado y correspondientes condiciones de venta, comunicándoles además, que la fecha de realización de la oferta

de dichas acciones en negociación bursátil será el 04.06.93". (Acuerdo N° 1). (La carta mencionada del 06.04.93 se muestra en el Anexo VI.9)

Lo anterior fue formalizado mediante la Carta N° 015-93/CEPRI-SUFISA del 27.04.93. (Anexo VI.10)

"Comunicar formalmente a la Bolsa de Valores de Lima la fecha de realización de la subasta bursátil, la que ha sido fijada para el 04.06.93 a la 1 p.m. en el recinto de negociación de dicha entidad. La subasta bursátil se realizará en las condiciones y bajo las características de procedimientos previamente acordados con los funcionarios de las Gerencias de Estudios Económicos y de Asesoría Legal, remitiéndose además las Bases Generales para la venta mediante subasta bursátil, a efectos de la específica aprobación de esa institución". (Acuerdo N° 2)

Lo anterior fue formalizado mediante la Carta N° 016-93/CEPRI-SUFISA del 27.04.93. (Anexo VI.11)

"Aprobar la publicación de avisos en "El Peruano", "El Comercio" y "Gestión", convocando a la venta de las acciones del Estado en SUFISA, de conformidad con el Art. 15° del D.Leg. N° 674". (Acuerdo N° 3).

En el Acta N° 06-93 del 30.04.93, el Comité Especial acordó lo siguiente:

"Dejar sin efecto la publicación en los diarios "El Peruano", "Gestión" y "El Comercio" en lo concerniente a los Avisos de Convocatoria para la Oferta Pública para la venta de las acciones del Estado en Sudamericana de Fibras S.A., previstos del 30 de abril al 02 de junio de 1993, ante la súbita negativa de la Bolsa de Valores de Lima para que se efectúe en ese recinto la subasta bursátil previamente acordada, con el argumento que el derecho de preferencia constituye obstáculo insalvable para aceptar la venta en dicha entidad bursátil". (Acuerdo N° 1)

"Enviar comunicación a la Bolsa de Valores de Lima expresándole la extrañeza del Comité Especial ya que, no obstante haber sido informado de la factibilidad de llevar a cabo la venta de las acciones del Estado en SUFISA por medio de subasta bursátil y de haber comunicado fecha, dicha entidad bursátil ha comunicado verbalmente a través de su Gerente General en la fecha, al Comité Especial, su opinión que el derecho de preferencia haría inconveniente la oferta en subasta bursátil; hecho que es comunicado después de que los avisos de convocatoria han sido publicados". (Acuerdo N° 2)

Lo anterior fue formalizado mediante la Carta N° 022-93/CEPRI-SUFISA del 11.05.93. (Anexo VI.12)

En el Acta N° 07-93 del 20.05.93, el Comité Especial acordó lo siguiente:

"Comunicar a COPRI que queda sin efecto el anuncio de Convocatoria publicado en el diario "El Peruano" el 30.04.93 al haber recibido el Comité Especial la carta GE-370/93 del 20.05.93 (Anexo VI.13) de la Bolsa de Valores de Lima, en la cual dicha

entidad comunica que considera inconveniente el Derecho de Preferencia para la negociación bursátil, lo que significa no poder efectuar la venta bajo mecanismos bursátiles". (Acuerdo Nº 1)

Lo anterior fue formalizado mediante la Carta Nº 024-93/CEPRI-SUFISA del 26.05.93. (Anexo VI.14)

Mediante Carta Nº 026-93/CEPRI-SUFISA del 03.06.93 (Anexo VI.15), el Comité Especial solicitó la aprobación de COPRI a las siguientes modificaciones al Plan de Promoción:

- Cambiar la modalidad de venta de Subasta Bursátil a Subasta Pública. El resto de condiciones, referidas a la cantidad de acciones, definición del precio base y promoción directa por el Comité Especial y modalidad, permanecen iguales.
- Las "Bases para la Venta en Subasta Bursátil de las Acciones del Estado en Sudamericana de Fibras" aprobadas por COPRI el 10.05.93, quedan sin efecto, solicitando aprobarse las "Bases para la Venta mediante Subasta Pública de las Acciones del Estado en Sudamericana de Fibras"; al efecto diseñadas, las que reconocen el precio base aprobado por COPRI de US\$ 0.51 por acción.
- El nuevo cronograma para esta Subasta Pública que sustituye al contenido en el Plan de Promoción aprobado por la R.S. Nº 254-92-PCM. El cronograma señalado contempla como fecha de subasta el 15.07.93 y como fecha de cierre de la operación de venta el 09.09.93.

Mediante Oficio Nº 556/93/DE/COPRI del 08.06.93, (Anexo VI.16) COPRI comunica al Comité Especial la aprobación a la modificación del mecanismo de subasta de las acciones de propiedad del Estado en SUFISA, a efectuarse en sobre cerrado, en lugar de subasta bursátil, así como el cronograma propuesto por el Comité Especial que contempla el 15.07.93 como fecha de realización de la subasta.

VII. VALORIZACION DE LA EMPRESA

El Comité Especial acordó, el 20.04.92, solicitar a Inversiones COFIDE S.A. se sirva disponer se efectúe la valorización de Sudamericana de Fibras S.A. (ex Bayer Industrial S.A.) considerando que los accionistas mayoritarios, Bayer A.G. de Alemania y Bayer Perú, habían ofertado en venta sus acciones por un valor de US\$2'000,000.00.

Lo anterior se formalizó mediante la Carta Nº 001-92-Bayer Industrial S.A./CE. del 20.04.92. (Anexo VII.1)

El 05.10.92, el Comité Especial consideró apropiado dejar constancia, en el Acta Nº 04-92 de esa fecha, la atención que éste hacía sobre la crítica situación económico-financiera de SUFISA, la que había arrojado pérdidas en los últimos ejercicios y la que presentaba un patrimonio negativo. Debido a esta difícil situación el Comité Especial acordó realizar una especial campaña

de promoción con el fin de vender en las mejores condiciones posibles la participación del Estado en SUFISA.

Adjunto a la Carta ICSA-GG-GST/961-92 del 11.11.92, ICSA remitió el informe sobre la valorización de SUFISA (del 02.10.92).
(Anexo VII.2)

Mediante Carta Nº 014-93/CEPRI-SUFISA del 26.04.93 (Ver Anexo VI.8), el Comité Especial propuso a COPRI el precio de apertura a ser anunciado para la Oferta Pública, fijado en US\$ 0.51 por acción. Dicho precio es idéntico al que los anteriores accionistas extranjeros de Bayer Industrial S.A. fijaran en su oferta de venta de acciones a los demás accionistas, incluido el Estado, y el que finalmente fuera cancelado por el Grupo Mitienwald S.A., actual accionista mayoritario, el 07.04.92, por la adquisición del 60% del Capital Social, lo que contempló entre otras condiciones de venta, el cambio de la razón social. El precio señalado es también similar al que otros accionistas minoritarios de la sociedad venían ofreciendo sus acciones.

Con respecto a la propuesta del precio de apertura y, en relación a la valorización efectuada por ICSA en base a la información suministrada por la empresa, el Comité Especial dejó constancia, en el Acta Nº 04-93 del 23.04.93, de lo siguiente:

"1. La información de base de la valorización de SUFISA proporcionó dos escenarios:

- a) Baja de precios y volúmenes en el Pacto Andino.
- b) Situación estable en el Pacto Andino.

2. Inversiones CODIDE S.A. usó el segundo de los mencionados, sin considerar ninguna clase de gastos financieros aun cuando la deuda de largo plazo era del orden de 34 millones de soles a junio de 1992.

3. Tampoco tomó en consideración las inversiones que debían realizarse para que el flujo proyectado pudiera cumplirse.

4. El patrimonio de SUFISA es negativo en S/.6'229,000 que, a una tasa de cambio de 1.40, equivale a US\$ 4'449,285.

5. Si se descuenta el flujo tomando en consideración lo mencionado en los puntos 2 y 3, el valor actual variaría entre - US\$5'118 a una tasa del 18%, y - US\$ 5'792 a una tasa del 24%.

A esta cifra habría que adicionar el valor que tendrían los activos menos los pasivos de la empresa al final del décimo año los cuales, cuando menos, deberían ser el resultado de la suma de los nuevos aportes de capital: US\$ 4'453 más US\$ 5'393 menos el patrimonio negativo mencionado en el punto 4. Si los valores se mantuvieran constantes significaría que al fin del décimo año los activos de la empresa valdrían US\$ 5'397, y que recién en esa fecha el patrimonio de la empresa sería cero.

6. Todo lo anterior nos lleva a recomendar que el precio por acción a usarse debe ser el precio de mercado, y el precio de mercado más razonable es el que obtuvo Bayer A.G. de Alemania por la venta de sus acciones."

VIII. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

El presente documento muestra los Estados Financieros Auditados de SUFISA desde el 01.01.88 hasta el 31.12.92.

Se muestra la Memoria 1992, la que incluye los Estados Financieros Auditados comparativos al 31.12.91 y 31.12.92, así como las Notas respectivas. (Anexo VIII.1)

Los Estados Financieros Auditados correspondientes al período señalado en el primer párrafo figuran en el Anexo N° 4 del Prospecto de Venta (Ver Anexo IX.3)

IX. PROMOCION Y PUBLICIDAD

El Comité Especial llevó a cabo la promoción de la inversión privada en SUFISA, en relación a las acciones de propiedad del Estado, contemplando de manera especial los siguientes aspectos:

- La venta de las acciones representativas del 60% del capital social por Bayer AG de Alemania y Bayer Perú al Grupo Mitienwald, el 07.04.92, así como el reiterado interés de este nuevo accionista mayoritario por la adquisición de las acciones de propiedad del Estado.

- Los resultados de la modificación de Estatutos del 14.05.92, que arrojaron la eliminación de la diferencia entre acciones, pero subsistiendo el Derecho de Preferencia.

- La expresión de la voluntad del Grupo Mitienwald de ejercitar su Derecho de Preferencia, en relación a la venta de las acciones del Estado, a su conveniencia.

- La coordinación de ICSA con el Banco Industrial - en liquidación para la venta conjunta de las acciones del Estado cuyos titulares eran ambas entidades.

- Variadas reuniones y coordinaciones sostenidas con funcionarios del más alto nivel de la Bolsa de Valores de Lima, preparatorias para llevar a cabo una subasta bursátil condicionada al Derecho de Preferencia. (El Comité Especial finalmente desistió de llevar a cabo una subasta bursátil debido a la inconveniencia, manifestada por la Bolsa de Valores de Lima, de realizar dicha operación condicionándola al Derecho de Preferencia).

- La crítica situación económico-financiera de SUFISA: pérdidas en últimos ejercicios y patrimonio negativo.

Debido al último punto señalado, el Comité Especial realizó una especial campaña de promoción, difundiendo información de la empresa y de la venta de las acciones del Estado a la Bolsa de Valores de Lima, Sociedades Agentes de Bolsa, clientes potenciales en Brasil, Chile, México y Estados Unidos de Norteamérica, agregadurías comerciales del Perú en el exterior, a la Banca de Inversión nacional, así como al universo de empresas textiles nacionales. El listado de destinatarios de la

información mencionada se muestra en el Anexo IX.1.

Como instrumento de difusión de la información arriba indicada, el Comité Especial preparó en castellano y en inglés un Resumen Ejecutivo conteniendo los aspectos condensados más relevantes en relación a los temas comerciales, a capacidad fabril, instalaciones, recursos humanos y finanzas. El Comité Especial elaboró 250 ejemplares del Resumen Ejecutivo, los que fueron enviados a las entidades indicadas en el párrafo anterior. La versión en castellano de dicho documento se muestra en el Anexo IX.2.

La información condensada en el Resumen Ejecutivo se encuentra desarrollada en detalle en el Prospecto de Venta (Anexo IX.3) elaborado por el Comité Especial en abril de 1993. El Comité Especial elaboró 50 ejemplares de dicho documento, los que fueron adquiridos conjuntamente con las Bases Generales de venta de las acciones del Estado en SUFISA.

Es preciso señalar que COPRI efectuó una ardua labor de promoción de las empresas del Estado en proceso de privatización, incluyendo a SUFISA. La Hoja Informativa de esta empresa, en castellano e inglés se muestra en el Anexo IX.4.

El 02.07.93, dos semanas antes de la subasta, el Comité Especial presentó en el Hotel Las Américas una exposición ante inversionistas potenciales y medios de comunicación, sobre la oportunidad de inversión que representaba la venta de las acciones del Estado en SUFISA. Dicho evento incluyó presentaciones de COPRI, del Comité Especial y de la empresa, así como participación de los invitados. El programa de actividades de la exposición se muestra en el Anexo IX.5.

Con respecto a Avisos de Convocatoria en los diarios, el Comité Especial realizó publicaciones en tres oportunidades:

- El 30.04.93, en "El Peruano" (Anexo IX.6). Los avisos similares programados para el 02.05.93 en "El Peruano" y "El Comercio" y, el 03.05.93, en "Gestión" no fueron publicados por orden del Comité Especial.
- El 06.03.93, en "Expreso", "El Peruano" y "El Comercio" (Anexo IX.7)
- El 11.06.93, en "Expreso", "El Peruano" y "El Comercio" (Anexo IX.8)

X. SUBASTA

Las Bases de la Subasta, en proceso de coordinación con la Bolsa de Valores de Lima, fueron aprobadas por el Comité Especial el 24.02.93

Como parte del Plan de Promoción reformulado, el Comité Especial solicitó a COPRI su aprobación a las Bases de la Subasta referidas en el párrafo anterior, mediante Carta N° 014-93/CEPRI-SUFISA del 26.04.93 (Ver Anexo VI.8). Dichas Bases fueron aprobadas por Acuerdo COPRI N° 103-93 del 10.05.93, lo que fue comunicado al Comité Especial mediante Oficio N° 450/93/DE/COPRI del 17.05.93 (Anexo X.1). El Acuerdo COPRI señalado aprobó

también el precio base por acción en US\$ 0.51.

Posteriormente, la COPRI, mediante Acuerdo Nº 122-93 del 31.05.93, aprobó la modificación del mecanismo de subasta, a efectuarse en sobre cerrado en lugar de subasta bursátil, así como el nuevo Cronograma propuesto por el Comité Especial en su Carta Nº 026-93/CEPRI-SUFISA del 03.06.93 (Ver Anexo VI.15)

Las Bases Generales de la Subasta aprobadas por COPRI de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior se muestran en el Anexo X.2. Las diez Constancias de Adquisición de Bases y Prospectos se muestran en el Anexo X.3.

Dando inicio a la Subasta Pública, el 15.07.93, se llevó a cabo el acto de presentación de Sobres 1 y 2 y apertura del Sobre 2. Dos postores presentaron sus sobres: Mitienwald S.A. y Enrique Gubbins Bovet. El Acta correspondiente se muestra en el Anexo X.4.

El Comité Especial, considerando lo indicado en el párrafo anterior y luego de la evaluación correspondiente, acordó comunicar el 16.07.93, al representante de Mitienwald S.A. que, culminada la revisión de los documentos presentados en el Sobre 1 de su propuesta, se había encontrado lo siguiente:

- "1. Documentos conformes: lo indicado en los literales c, d, e, g y h de las Bases.
2. Documentos a los que les falta la legalización de la firma del Cónsul peruano o del Secretario encargado de la Sección Consular de la Embajada del Perú: los indicados en los literales a y b de las Bases."

Tratándose de omisiones susceptibles de subsanación, éstas le fueron formalmente comunicadas para que complete las legalizaciones correspondientes en los documentos siguientes:

- a) Carta de Presentación del representante.
- b) Acta de Constitución.
- c) Certificación de vigencia de su representada
- d) Certificación de nombramiento de apoderado.

Los documentos mencionados, debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debían ser entregados al Comité Especial el 22.07.93 a las 10:00 a.m., de conformidad con el acápite 11.8 y 11.9 de las Bases.

El Comité Especial dejó establecido que si no cumplía con lo solicitado, sería ejecutada la carta fianza presentada, de acuerdo al Art. 11.9 de las Bases.

Lo anterior fue comunicado mediante la Carta Nº 035-93/CEPRI-SUFISA del 16.07.93. (Anexo X.5)

El 16.07.93, El Comité Especial acordó también, en relación a lo arriba indicado, someter a consulta legal externa la conclusión del Comité sobre los alcances del acuerdo anterior. La consulta elaborada por el Estudio Grau, transmitida mediante Carta EG-

909/93 del 16.07.93 se muestra en el Anexo X.6.

El 22.07.93, El Comité Especial se reunió en acto de subasta dejando constancia de la comunicación enviada al postor Mitienwald S.A. el 16.07.93, señalando los documentos que, de acuerdo con las Bases, eran susceptibles de subsanación.

En dicho acto Mitienwald S.A. a través de su representante, hizo entrega de los documentos referidos y, luego de una evaluación por parte del Comité Especial, se encontraron conformes por lo que Mitienwald adquirió la calidad de postor hábil de acuerdo a las Bases de la subasta. El Acta correspondiente se muestra en el Anexo X.7.

El 22.07.93, El Comité Especial, en su Acta Nº 011-93, aprobó la subsanación documentaria señalada en el párrafo anterior y, en consecuencia ratificó la calidad de postor hábil de Mitienwald S.A., para proseguir en la subasta pública.

El 23.07.93, El Comité Especial se reunió en acto de subasta con el fin de conocer el contenido de los Sobres 2 (Propuesta Económica). El Acta correspondiente se muestra en el Anexo X.8.

El 23.07.93, El Comité Especial se reunió también con el fin de registrar en actas el resultado de la subasta pública de la fecha, el cual es el siguiente:

"Objeto de la Venta: 1'964,698 acciones ordinarias representativas del 30.1428% del Capital Social de Sudamericana de Fibras S.A., de valor nominal de un nuevo sol cada una.

Precio Base: US\$ 0.51 por acción.

Mejor Oferta recibida: Del postor Mitienwald S.A., por un valor total de US\$ 1'002,000.00.

Otra Oferta: Del postor Enrique Gubbins, por un valor total de US\$ 1'001,998.00."

El contenido de los Sobres 1 y 2 de los postores Mitienwald S.A. y Enrique Gubbins se muestran en los Anexos X.9 y X.10, respectivamente. Los documentos subsanados por el postor Mitienwald S.A. y aprobados por el Comité Especial el 22.07.93 se muestran en el Anexo X.11.

XI. TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Mediante Oficio Nº 994/93/DE/COPRI del 06.09.93 (Anexo XI.1), el Comité Especial recibió instrucciones de COPRI con respecto a la transferencia del monto a ser pagado por Mitienwald S.A., con respecto al producto de la venta de las acciones del Estado en SUFISA, en razón de US\$ 981,960 (98%) al Tesoro Público y de US\$ 20,040 (2% correspondiente a FOPRI) al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.

Mediante Carta Nº 044-93/CEPRI-SUFISA del 07.09.93 (Anexo XI.2), el Comité Especial anticipa a ICSA que, venciendo el plazo de ejercicio del Derecho de Preferencia el 08.09.93, el día

siguiente (09.09.93) deberá ser aplicada la Carta Fianza por US\$ 150,000 emitida a favor de ICSA, la que le será alcanzada por el Comité Especial y la que de acuerdo a las Bases de la Subasta Pública tiene el carácter de medio de pago y se ejecutaría como pago a cuenta del valor total, siendo cancelada la diferencia de US\$ 852,000 mediante cheque a orden de ICSA. El Comité Especial le remite a ICSA también, copia de la Carta N° 043-93/CEPRI-SUFISA del 07.09.93 (Anexo XI.3), dirigida a Mitienwald S.A. coordinando lo anterior.

El 08.09.93, Comité Especial recepciona una Carta de SUFISA (Anexo XI.4) la que, atendiendo a una solicitud de Mitienwald S.A. adjunta copia de los cargos de entrega de las cartas notariales cursadas a los accionistas de SUFISA el 06.08.93 con el objeto de trasladarles la oferta ganadora de la subasta de las acciones de propiedad del Estado para efectos del ejercicio del Derecho de Preferencia establecido por el Art. 7º del Estatuto. La carta indica además, que de acuerdo con el Estatuto el plazo de 20 días naturales para el ejercicio del Derecho de Preferencia expiró el 26.08.93 sin que ningún accionista haya ejercitado tal derecho.

Habiendo recepcionado el Comité Especial el 08.09.93, el cheque de gerencia del Banco Continental N° 3210088, emitido en esa fecha, a orden de ICSA por US\$ 852,000, que representa el saldo del valor total de venta de las acciones citadas, descontando el valor de la Carta Fianza que por US\$ 150,000 fuera remitida a ICSA mediante Carta N° 046-93/CEPRI-SUFISA del 08.09.93 (Anexo XI.5), el Comité Especial hizo entrega a ICSA del indicado cheque, instruyéndolo para que transfiera los fondos totales de la venta según lo indicado en el primer párrafo del presente capítulo.

Las instrucciones a ICSA incluyen, de conformidad con las condiciones de venta indicadas en las Bases y aceptadas por el postor declarado ganador, la ejecución de la Carta Fianza mencionada en el párrafo anterior como pago a cuenta del valor total de venta de las acciones que nos ocupan. El Recibo de Ingresos N° 3266 (Anexo XI.6) extendido por ICSA el 08.09.93 da cuenta de la entrega efectuada por el Comité Especial del cheque arriba detallado, el que fue entregado conjuntamente con la Carta N° 047-93/CEPRI-SUFISA del 08.09.93 (Anexo XI.7).

La Carta Fianza N° 85501/ypa que por US\$ 150,000 fuera emitida a favor de ICSA, por cuenta del postor Enrique Gubbins, para participar en la Subasta, le fue devuelta a dicho postor mediante Carta N° 045-93/CEPRI-SUFISA del 08.09.93 (Anexo XI.8).

El Comité Especial, teniendo en cuenta lo indicado en la Carta N° ICSA-JFA-514-93 del 09.09.93 (Anexo XI.9), aprobó, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º del D.S. N° 033-93-PCM, substitutorio del Art. 33º del D.S. N° 070-92-PCM, los gastos incurridos por ICSA, de cargo y cuenta del Comité Especial, que ICSA señala en S/. 2,813.15 o US\$ 1,359.00, debiendo procederse según lo instruido mediante Carta N° 047-93/CEPRI-SUFISA (arriba mencionada), siendo el monto neto a transferir al Tesoro Público de US\$ 980,601, en tanto la transferencia a PNUD es por el mismo importe indicado en dicha carta. Lo anterior fue comunicado a ICSA mediante la Carta N° 049-93/CEPRI-SUFISA del 10.09.93 (Anexo XI.10).

El Contrato de Compra-Venta de Acciones celebrado de una parte, por ICSA, por su propio derecho y en representación del Banco Industrial - en liquidación, según Poder Especial, y de la otra por Mitienwald S.A., con la intervención del Comité Especial, formalizando la Compra Venta de 1'964,698 acciones ordinarias del Capital Social de SUFISA por el precio de venta de US\$ 1'002,000, el 13.09.93, se muestra en el Anexo XI.11.

Un ejemplar certificado por el Fedatario del Banco Industrial - en liquidación del poder que la Comisión de dicha institución otorgó a favor de ICSA, a fin de que se encargue de la venta de las acciones de SUFISA, de las que era titular, se muestra en el Anexo XI.12.

El Recibo del PNUD de la transferencia efectuada por ICSA, el 15.09.93, según instrucciones del Comité Especial, por US\$ 20,040 se muestra en el Anexo XI.13.

Mediante el Oficio N° 1237-94-EF/77.17 del 10.08.94 (Anexo XI.14), el Tesoro Público da cuenta de la transferencia por US\$ 980,601 efectuada por ICSA el 08.10.93, según lo instruido por el Comité Especial. En dicho Oficio, el Tesoro Público hace referencia a una diferencia por transferir de US\$ 1,359 lo que corresponde a gastos incurridos por ICSA, de cargo y cuenta del Comité Especial, según lo indicado cuatro párrafos más arriba y en la Carta N° 001-95/CEPRI-SUFISA del 24.02.95 (Anexo XI.15).

XII. ACTAS DEL COMITÉ ESPECIAL

Se incluyen todas las actas del Comité Especial de SUFISA, entre el 20.04.92 y el 09.09.93, debidamente suscritas por sus integrantes.

La relación de actas que se muestra en el Anexo XII.1 es la siguiente:

<u>Acta N°</u>	<u>Fecha</u>
01-92	20.04.92
02-92	29.04.92
03-92	08.06.92
04-92	05.10.92
05-92	18.10.92
01-93	05.02.93
02-93	13.02.93
03-93	24.02.93
04-93	23.04.93
05-93	26.04.93
06-93	30.04.93
07-93	20.05.93
08-93	01.06.93
09-93	16.06.93
10-93	16.07.93
11-93	22.07.93
12-93	23.07.93
13-93	06.08.93
14-93	06.09.93
15-93	09.09.93

XIII. CONTRALORIA GENERAL: COMUNICACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SUFISA

Acompañando al Oficio Circular N° 01/057-93-CG/GO del 28.09.93 (Anexo XIII.1), la Contraloría General remitió un Formato de Información a ser llenado por el Comité Especial.

El Comité Especial, cumpliendo con lo requerido, remitió a su vez, a la Contraloría General, con la Carta N° 050-93/CEPRI-SUFISA del 06.10.93 (Anexo XIII.2), el Formato de Información señalado en el párrafo anterior (Anexo XIII.3).

XIV. INFORMACION PERIODISTICA Y COMENTARIOS APARECIDOS EN LOS MEDIOS EN RELACION AL PROCESO DE SUFISA

Se incluye información periodística, artículos y avisos aparecidos en los medios de prensa en relación al proceso, que fueron recopilados por el Comité Especial. (Anexo XIV.1)